200-02-01

DECRETO No. (151)
(3 DE NOVIEMBRE DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA - IMDERCAN"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

a) Que la Constitución Política establece:

"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:
(...)
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

b) Que el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTICULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia." (...)

c) Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde para tomar decisiones con relación a la Administración Municipal:

"2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependericia y a los ***gerentes*** *y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes," (...).*

d) Que mediante el Acuerdo No. 17 de fecha 21 de junio de 1995 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Candelaria, se creó el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – Valle.

e) Que el Artículo 19 del Acuerdo No. 17 de fecha 21 de junio de 1995, señala:

> *"ARTICULO 19. GERENTE: La dirección y administración del Instituto estarán a cargo de un Gerente de libre nombramiento y remoción del Alcalde, quien desempeñará las funciones que determina los Estatutos y la Junta Directiva".*

f) Que mediante Decreto No. 122 de fecha 30 de septiembre del año 2022, se Encargó temporalmente a la Dra. LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.917.187, hasta tanto se nombre el titular del cargo con una persona que cumpla los requisitos y competencias laborales exigidas, en aras de garantizar la prestación del servicio a la comunidad de Candelaria Valle por parte de IMDERCAN.

g) Que de conformidad con al Acuerdo Nro. 006 de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito por la Junta Directiva de IMDERCAN, la Secretaría de Desarrollo Administrativo certificó y verificó mediante constancia de fecha 3 de noviembre de 2022, que el Licenciado JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.988.521 de Candelaria Valle, cumple con los Requisitos Legales y Competencias Laborales para desempeñar el cargo denominado GERENTE, Código 039, Grado 01, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN.

h) Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.988.521 de Candelaria Valle, para que desempeñe el cargo denominado GERENTE, Código 039, Grado 01, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el encargo temporal a la Doctora LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.917.187, automáticamente cuando el Doctor JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.988.521, tome posesión oficial en el cargo de GERENTE, Código 039, Grado 01, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acto Administrativo al Doctor JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS en la dirección: Calle 15 # 13-49 de Candelaria Valle, correo electrónico: jigallanos@hotmail.com y teléfono: 321-872-1896.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo de terminación del encargo temporal a la funcionaria LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO en la dirección: Carréra 59 # 45-78 de Cali Valle, correo electrónico: nazarenoluz@yahoo.es y teléfono: 318-849-4926.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria - IMDERCAN para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Candelaria Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ALCALDE MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA SURAMERICA

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipio de Candelaria – Valle del Cauca

Gestión Documental
Original: Despacho
Serie: Historias Laborales
Copia: Instituto IMDERCAN.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jonathan Arias Duran	Auxiliar Administrativo	
Elaboró	Jonathan Arias Duran	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Martha Rocío Banguera Albornoz Gabriela M. Izquierdo Domínguez Jairo Raffan Mosquera	Secretaria de Desarrollo Activo. Asesora del Despacho Asesor Externo	
Aprobó	Jorge Eliecer Ramírez Mosquera	Alcalde	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			